



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00594 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003. 020-1
DEMANDADO: EL SULTAN DE OCCIDENTE S.A.S Y OTROS

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, JUNIO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Revisado el expediente, se observa que en memorial de 21/06/2022, el apoderado de la parte demandante solicita medida cautelar de embargo sobre los bienes que, siendo propiedad de INVERSIONES GRAN ZAFIRO S.A.S., se lleguen a desembargar en el siguiente proceso:

- Radicado: 08001405300920220019400
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: INVERSIONES GRAN ZAFIRO S.A.S.
Juzgado 009 Civil Municipal de Barranquilla.

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. – Decrétese el embargo del remanente de los bienes que, siendo propiedad de la demandada INVERSIONES GRAN ZAFIRO SAS, con NIT 900.328.416-4, se lleguen a desembargar en los siguientes procesos:

- Radicado: 08001405300920220019400
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: INVERSIONES GRAN ZAFIRO S.A.S.
- Juzgado 009 Civil Municipal de Barranquilla.

SEGUNDO. -Oficiese en este sentido a las entidades mencionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ